



**Instituto Mexicano del Petróleo**  
Dirección de Finanzas y Administración  
Gerencia de Proveeduría y Servicios

Año de la Independencia

## **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

El Instituto Mexicano del Petróleo, a través de la Gerencia de Proveeduría y Servicios, ubicada en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No.152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07730, México, Ciudad de México, con fundamento legal en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 Fracción XX y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, y al Contrato Marco vigente publicado en CompraNet denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", para la:

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

La contratación abarca los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Contando para tal efecto con recursos presupuestales de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, autorizados por la Dirección de Finanzas y Administración del Instituto Mexicano del Petróleo.





**Instituto Mexicano del Petróleo**  
Dirección de Finanzas y Administración  
Gerencia de Proveeduría y Servicios

## **PARTIDA 1 (ÚNICA)**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

Las especificaciones y alcance de la contratación del servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos se encuentran en el anexo denominado **“ANEXO TECNICO ADQUISICIONES REV 2”**.





**Instituto Mexicano del Petróleo**  
Dirección de Finanzas y Administración  
Gerencia de Proveeduría y Servicios




**INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

Listado de requisitos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores(as)

Solicitud de Pedido: 1202180061  
Servicio de: SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO,  
IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS  
Ubicación: IMP Sede y U. Regionales

Fecha: 29 de abril de 2021

	Listado de requerimientos	Comentarios
1. Requerimientos generales	1.1.1, 1.1.2, 1.3.1, 1.3.3.1. y 1.3.4.	
2. Requerimientos de capacitación	2.1.1, 2.1.1.1. y 2.1.2.	
3. Requerimientos de seguridad física	3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.2.1, 3.2.2, 3.4.1. y 3.4.2.	
4. Requerimientos de seguridad industrial	4.1.1, 4.1.2, 4.2.2, 4.3.1, 4.3.1.1, 4.3.1.2, 4.3.3, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3, 4.4.4, 4.4.6, 4.5.1, 4.5.2, 4.6.1, 4.6.3, 4.7.1, 4.9.2. y 4.9.3	
5. Requerimientos de salud ocupacional	5.1.2. y 5.1.4.	
6. Requerimientos de protección ambiental	No aplica	
Requerimientos Adicionales	Cuando aplique	

Elaboró  
  
Ing. Alejandro Barron Brito  
Jefe de Proyecto

Validada  
  
C. P. Juan Quiroz mendoza  
Administración de Seguridad, Higiene,  
Protección Civil y Ambiental





**Instituto Mexicano del Petróleo**  
Dirección de Finanzas y Administración  
Gerencia de Proveeduría y Servicios

**Dudas:**

Debido a que para este procedimiento de contratación no se efectuará un acto de junta de aclaraciones, los participantes interesados que tengan dudas sobre el alcance de esta contratación, las podrán dirigir a más tardar a las 10:00 horas del día 07 de junio de 2021, dentro del procedimiento en el sistema COMPRANET en el campo de “mensajes” adjuntando el archivo del documento que contenga las dudas, las que se reciban de forma extemporánea no serán contestadas, y las respuestas dadas por la convocante se harán del conocimiento de los participantes a través de COMPRANET en el campo de “mensajes”, el día 05 de febrero de 2020.

**Firma de CONTRATO O PEDIDO**

La firma del CONTRATO O PEDIDO se efectuará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de asignación, dentro del horario laboral en:

En Sede, Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No.152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México, C.P 07730, edificio 6, cubículo 6-106.

En CONTRATO O PEDIDO de monto superior a 110,000.00 pesos, el proveedor adjudicado, dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del CONTRATO O PEDIDO, deberá presentar en el domicilio antes señalado la garantía de cumplimiento, conforme al texto de garantía anexo a la presente solicitud de cotización.

**Plazo y condiciones de pago.**

El “IMP” pagará a la o al “PROVEEDOR” a través de la Gerencia de Tesorería del IMP, el monto de los bienes contratados y aceptados, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha de validación y aceptación de la factura electrónica por parte del área requirente y a través de la bóveda electrónica del “IMP”, o en su caso, del comprobante fiscal de pago correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que en su caso la o el “PRESTADOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a que se haya hecho acreedor, haber entregado los servicios a satisfacción del usuario solicitante, formalizado el CONTRATO O PEDIDO y en su caso sus modificaciones, así como haber entregado la(s) fianzas(s) de cumplimiento que en su caso aplique(n).

**Criterios de evaluación:**

Se verificará que la(s) proposición(es) de los participantes cumplieron con las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico y los requisitos legales y económicos, de la convocatoria.

**Criterios de adjudicación:**

El CONTRATO o PEDIDO se adjudicará por partida 1 (única) a la(s) proposición(es) de los participantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos, que hubiere(n) ofertado el precio más bajo.

El proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento al Listado de Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental, que deben cumplir las y los Contratistas o Proveedores (as) del Instituto Mexicano del Petróleo.





**Instituto Mexicano del Petróleo**  
Dirección de Finanzas y Administración  
Gerencia de Proveeduría y Servicios

TEXTO DE LA GARANTÍA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL  
CONTRATO O PEDIDO.

**(Lugar y Fecha)**

Afianzadora (nombre de la afianzadora) se constituye fiadora hasta por la suma de \$.....(monto de la fianza con número y letra), ante, a favor y a disposición del Instituto Mexicano del Petróleo para garantizar por .....(nombre del fiado, licitante y domicilio)..., el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO O PEDIDO N°. 2021..... de fecha..... del 2021, celebrado entre el Instituto Mexicano del Petróleo y nuestro fiado. El citado contrato tiene por objeto la prestación del servicio de....., con las características que especifica, con un importe total de (monto del contrato con letra y número sin I.V.A) y plazo de entrega o ejecución de..... días (señalar si son naturales o hábiles). Esta fianza garantiza la ejecución o entrega total del servicio objeto del CONTRATO O PEDIDO principal y sus anexos o contrato a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Petróleo, así como los pagos indebidos que el beneficiario hubiere hecho al fiado por error. En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado para el cumplimiento de la obligación o conceder esperas para la ejecución del servicio, esta compañía afianzadora consciente que la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada en concordancia con dichas prórrogas o esperas. Esta fianza garantiza la entrega total del servicio, así como el pago de las sanciones y/o penas convencionales señaladas en el contrato garantizado por esta fianza.

Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del propio CONTRATO O PEDIDO garantizado por esta póliza de fianza, con lo establecido en los artículos 279, 280, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. Esta compañía se obliga a pagar al beneficiario de esta fianza el 100% (por ciento) del importe garantizado, aun cuando el fiado haya cumplido parcialmente con sus obligaciones, renunciando para este caso expresamente al derecho de proporcionalidad establecido en el artículo 2842 del Código Civil Federal.

Así mismo, la afianzadora se obliga a seguir garantizando por el fiado por un plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción del servicio contratado para responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado, en los términos señalados en el CONTRATO O PEDIDO respectivo y en el Código Civil Federal.

Esta afianzadora acepta expresamente, someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La presente fianza estará vigente durante todo el tiempo del pedido o contra CONTRATO O PEDIDO garantizado, incluyendo las prórrogas o esperas que se le concedan al fiado, así como durante el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo pactado para la entrega total del servicio, o en su defecto, dicho plazo comenzará a contarse a partir de la fecha en que se concluyan las prórrogas o esperas concedidas al fiado, y no podrá cancelarse hasta en tanto el fiado no haya cumplido con todas sus obligaciones o con el pago de las sanciones y/o penas convencionales señaladas en el CONTRATO O PEDIDO garantizado y el Instituto Mexicano del Petróleo de por escrito su autorización para ello.

De igual forma, la presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y para efecto del reclamo de la fianza hasta 3 meses después de la fecha en que se dicte sentencia definitiva y ésta última adquiera la categoría de cosa juzgada. Esta afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de





**Instituto Mexicano del Petróleo**  
Dirección de Finanzas y Administración  
Gerencia de Proveeduría y Servicios

Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.  
FIN DEL TEXTO

